

**SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2024**

EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones públicas dirigidas a la realización de acciones que contribuyan al bienestar laboral en centros de trabajo de Castilla y León (**Publicado en el BOCyL de 10/4/2024**).

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285386623834/Propuesta>

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS	CUANTÍA	PLAZO
<p>Convocar para el año 2024, en régimen de concesión directa, subvenciones públicas dirigidas a la promoción de acciones que contribuyan al bienestar laboral en los centros de trabajo de Castilla y León, con la finalidad de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral.</p>	<p>Personas físicas, personas jurídicas privadas, comunidades de bienes y otras entidades carentes de personalidad jurídica legalmente constituidas, todas ellas con ánimo de lucro.</p> <p>Requisitos que deben cumplir:</p> <p><b>a)</b> Ser titular de un centro de trabajo en Castilla y León.</p> <p><b>b)</b> Contar con al menos un trabajador por cuenta ajena en dicho centro de trabajo el último día del mes natural anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.</p> <p><b>c)</b> Acreditar la implantación de un modelo de gestión preventiva.</p> <p><b>d)</b> No haber sido sancionado, con carácter firme, por infracciones graves o muy graves en materia de seguridad y salud laboral, durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.</p> <p><b>e)</b> No estar incurso en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante aportación de una declaración responsable conforme al modelo que se determina.</p>	<p><b>Será subvencionable:</b></p> <p><b>A.- Acciones para la creación de espacios cardioseguros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición e instalación de equipos de reanimación cardiopulmonar.</li> <li>■ La adquisición de desfibriladores semiautomáticos. El equipo debe incluir, al menos, bolsa de transporte, baterías y sistema de electrodos.</li> <li>■ La instalación del equipo, en armarios con control de sistema de apertura y de acceso al desfibrilador, además de la posibilidad de activación de los servicios de emergencia desde el mismo (conexión telefónica a un número predeterminado), fabricados en metacrilato o acero inoxidable, con cubierta de policarbonato o similar y con batería independiente incorporada. No se incluyen los gastos de la conexión telefónica.</li> <li>• La formación acreditativa para el personal no sanitario necesaria para la utilización de estos equipos.</li> </ul> <p><b>B.- Acciones para prestación de los siguientes servicios:</b></p> <p>a) Servicios de <b>dietética y nutrición</b>: mejorar o adaptar la alimentación o la nutrición en los entornos de trabajo.</p> <p>b) Servicio de <b>fisioterapia</b>: programas o actividades para la prevención de trastornos músculos esqueléticos o la rehabilitación de patologías cardiovasculares, ambos de</p>	<p><b>La cuantía de la subvención será el 85% respecto de los gastos subvencionables, no pudiendo en ningún caso superar los 30.000 € por beneficiario.</b></p>	<p><b>Desde el 11 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024</b></p>

**SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2024**

	<p><b>f)</b> Cumplir la empresa, con la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o la no sujeción a la misma, o, en su caso, la exención de dicha obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.</p> <p><b>g)</b> Contar la empresa con un plan de igualdad si están obligadas a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, mediante aportación de una declaración responsable contenida en el formulario de solicitud indicando la fecha del boletín o diario oficial donde figure la resolución de registro del plan de igualdad, en el supuesto de no estar publicado, se presentará el documento firmado por la comisión negociadora y en el supuesto de que el plan haya concluido su vigencia, se presentará el acuerdo de inicio de la comisión negociadora del plan de igualdad.</p>	<p>origen laboral.</p> <p>c) Servicios de <b>terapia ocupacional</b>: realización de programas o protocolos de adaptación al puesto de trabajo.</p> <p>d) Servicios de psicología del trabajo y las organizaciones: realización de programas o actividades de asesoramiento, apoyo y rehabilitación psicológica.</p> <p>e) Servicios de <b>actividad física</b>: realización de programas o actividades para mejorar o mantener la aptitud física necesaria para el desarrollo profesional.</p> <p><b>Deberán estar efectuadas y pagadas entre el 1 de noviembre de 2023 y el 2 de septiembre de 2024, ambos inclusive.</b></p>		
--	--	---	--	--